

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
RM Nº 741/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 741/08**



Sucre, 12 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 4463, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1351/08 de 28 de noviembre de 2008, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato N° 284/08 - Perforación de Pozo Santa Isabel "Compra de Bomba Sumergible y Tubos Aducción D-4", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme lo establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo N° 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 276/08), CUCE: 08-1101-00-115557-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 449/08 de 20 de octubre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante Resolución RPA-ANPE: N° 175/08 de 30 de octubre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 04 de noviembre de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente **Comercial Plasting & Rotor Pump**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 489a/08 de 04 de noviembre de 2008, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** el proyecto: **PERFORACIÓN DE POZO SANTA ISABEL - "COMPRA DE BOMBA SUMERGIBLE Y TUBOS ADUCCIÓN D-4"**, con un monto de **BOLIVIANOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO 92/100 (Bs. 62.481,92)** a **COMERCIAL PLASTING & ROTOR PUMP**, representado por la **Sra. Enny Carola Peñafiel Reynaga**, cuyo tiempo de provisión será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de provisión: **PERFORACIÓN DE POZO SANTA ISABEL - "COMPRA DE BOMBA SUMERGIBLE Y TUBOS ADUCCIÓN D-4"**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante los Registros de Ejecución de Gastos (SIGMA), con

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM N° 741/08

- Art.1º.** APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 284/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Ing. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y COMERCIAL PLASTING & ROTOR PUMP, representado por la Sra. Enny Carola Peñafiel Reynaga, para la ejecución del proyecto: PERFORACIÓN DE POZO SANTA ISABEL - "COMPRA DE BOMBA SUMERGIBLE Y TUBOS ADUCCIÓN D.4", con un costo total de Bs. 62.481,92 (BOLIVIANOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO 92/100), y un plazo de ejecución de SESENTA DÍAS CALENDARIO.
- Art.2º.** La calidad de la adquisición, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.
- Art.3º.** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la provisión, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
SECRETARÍA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL